A tener tantos botos y ansi quedo por tal
salinero nonbrado y Receptor y mandaron
se le notifique lo acepte y benda la sal que esta
villa ubiere menester y en el ynterin se to
me mendis de sal prestado de la que ay
en poder de dho Rodriguez y al. de exea
de la del acopiamiento para que no
aya falta en el ynterin que se proveer
de remedio y sumas ordena y man
da otra cossa y ansi lo acordaron.
E luego acordaron que en cumpli
miento de las cedulas Reales de mi
llones se nonbren diputados y
escribano de millones y de con
formidad se acordo se echen una
cedula con el nonbre de cada Rexi
dor y oficial deste concejo y el que
saliere nonbre escri. y nonbra
do se buelba la cedula a un son
brero donde an de estar todas y
los dos que salieren sean jueces
de millones y en esta conformi
dad se hizieron las cedulas y se
echaron en un sonbrero y se les dio
muchas bueltas y se saco una ce
dula que deña Ju.o Corbalan al
cay de el qual nonbro a mi el
presente escri. y por orden
y acuerdo del dho Concejo quedo a
probado el dho nonbramiento y por

escri.o de millones
fr.co Villerguirao